

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA Y CREACIÓN POR EFECTO DE LA ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE ESCINDE

1. ANTECEDENTES.- ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA, con domicilio principal en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de noviembre de 1986, aprobada mediante Resolución No. 148 de 30 de enero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero de 1987.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA; la creación por efecto de la escisión de la compañía ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; la disminución de capital; y la reforma de estatutos de la compañía que se escinde, otorgada el 1 de junio del 2012 ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005292 de 10 de octubre de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Presidente de la compañía escindida.
4. ESCISIÓN, DISMINUCIÓN DE CAPITAL POR EFECTO DE LA ESCISIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.005292 de 10 de octubre de 2012 aprobó la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA; la creación por efecto de la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; la disminución de capital por efecto de la escisión en USD \$ 50.000,00; y, la reforma de estatutos de la compañía que se escinde. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto de la pretendida disminución de capital, señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA que conservará su naturaleza jurídica y subsistirá bajo la misma denominación; la creación por efecto de la escisión de ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL; la disminución de capital por efecto de la escisión; y, la reforma de estatutos de la compañía escindida; a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la referida disminución de capital, puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía escindida reforma el artículo quinto del estatuto social, referido al capital, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de cincuenta y un mil ciento setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$





51.172,00), dividido en cincuenta y un mil ciento setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.”

**DATOS DE LA COMPAÑÍA QUE SE CREA:
ESTRUCTURAS DE ALUMINIO S.A. ESTRUSA GUAYAQUIL**

1. **DOMICILIO.**- Su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil
2. **DURACIÓN.**- El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.
3. **CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias, nominativas y con valor nominal de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía es el doble del capital suscrito.
4. **OBJETO SOCIAL.**- La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de productos metálicos en general y de productos de aluminio en especial como son estructuras, graderías, vallas y señalización de carreteras, puestas, hangares, ventanas, fachadas flotantes, muebles y todo otro producto relacionado con la construcción y decoración...
5. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**- Son órganos de decisión y dirección: La Junta General de Accionistas, el Comité Ejecutivo y la Presidencia; son órganos de ejecución: la Gerencia General...// El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de octubre de 2012

**Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 45726
Tr. 01.1.12.000753

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.